Alcaldía Municipal de Motavita

ADICIÓN EN VALOR No. 1

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No MM-MIN-009-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.
NIT.	891801994-6.
CONTRATISTA	ALAS INGENIEROS SAS
NIT.	900511851-9
REPRESENTE LEGAL	DAVID FERNANDO AMAYA CAICEDO
C.C.	80.094.493 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA SALON CULTURA IT SANTA CRUZ I.E SOTEPANELAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACA
DURACIÓN	SERÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
PLAZO ADICONAL	N/A
VALOR INICIAL	TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 32.133.737,79)
VALOR ADICIONAL	SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS ($7.501.000,00)
VALOR TOTAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($39.634.737.79)
FECHA CONTRATO INICIAL	04 DE MARZO DE 2026
FECHA CONTRATO MODIFICATORIO	29 de Septiembre de 2026

Entre los suscritos a saber: **FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO**, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del Municipio de Motavita Boyacá, Entidad territorial con NIT. No. 891801994-6, nombrado mediante Decreto No. 002 del 16 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y/o EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, ALAS INGENIEROS SAS identificado con Nit. 900511851-9, representado legalmente por DAVID FERNANDO AMAYA CAICEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.094.493 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C, quien para los efectos del presente contrato adicional se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente adicional en valor al **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No MM-MIN-009-2026,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el municipio firmo y está vigente el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No MM-MIN-009-2026** , cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA SALON CULTURA IT SANTA CRUZ I.E SOTEPANELAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACA.**" Firmado en Motavita a los cuatro (04) días de marzo de 2026

b) Que **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No MM-MIN-009-2026,**, inicio el seis (06) de marzo de 2026.

c) Que, una vez recibida la solicitud del contratista, el supervisor del contrato secretario general y de gobierno actuando como supervisor, allego oficio de fecha 17 de julio de 2026, manifiesta "Lo anterior obedece a que, con ocasión del traslado de la sede de la Administración Municipal a sus nuevas instalaciones, se hace necesaria la habilitación y puesta en operación del servicio de acceso a Internet en la nueva sede, actividad que no fue contemplada dentro del alcance económico inicial del contrato. Dicha habilitación implica el desmonte, traslado, reinstalación y configuración de la

infraestructura tecnológica actualmente instalada (enlace principal de fibra óptica, enlace de respaldo por radio, access points, switches, racks, patch panel y cableado estructurado), así como la contratación de un servicio de Internet independiente y dedicado para la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal, con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida de los servicios administrativos, financieros y de conectividad de la Entidad. En atención a lo anterior, el contratista ALAS INGENIEROS SAS, mediante comunicación 007-25 del mes de julio de 2026, suscrita por el señor David Fernando Amaya Caicedo en calidad de Director Técnico, presentó solicitud formal de adición de recursos, sustentando la justificación técnica del traslado y anexando el presupuesto correspondiente, discriminado por ítems, por un valor total de SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS ($7.501.000) M/CTE,

Con el propósito de verificar la pertinencia y necesidad frente al valor solicitado, se realizó un estudio de mercado, para lo cual se obtuvo cotización de la empresa TELECONEXIONES J&J S.A.S., identificada con NIT 901.602.719-9, de fecha 5 de julio de 2026, para actividades equivalentes, por un valor total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($7.267.059) M/CTE. Al contrastar ambas ofertas se evidencia que los valores son comparables y se ajustan a las condiciones actuales del mercado, por lo que resulta procedente acoger el valor presentado por el contratista actual, teniendo en cuenta que este ya cuenta con la infraestructura instalada, lo que garantiza continuidad técnica, menor riesgo operativo.” …

“En virtud de lo expuesto, solicito comedidamente se efectúe la adición al valor del Contrato No. MM-MIN-009-2026 por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS ($7.501.000) M/CTE, con lo cual el valor total del contrato quedaría en la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($39.634.737,79) M/CTE, manteniéndose invariable el plazo de ejecución previsto hasta el 31 de diciembre de 2026 y valor adicional el cual no excede el 50% del inicial del contrato tal y como lo establece la normatividad contractual aplicable.”.

d) Que, en consecuencia, el supervisor del contrato avala la ejecución de estas actividades adicionales, precisando que su incorporación no implica la ampliación del plazo contractual, dado que las mismas pueden ejecutarse dentro del período inicialmente pactado, requiriéndose únicamente la adición en valor por las cantidades y costos presentados.

e) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal.
f) Que el valor de la adición solicitada no excede el 50% del valor del contrato inicial.
g) Que el contrato a le fecha se encuentra vigente para poder realizar el siguiente proceso contractual.

Por lo anterior, las partes celebran el presente adicional **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No MM-MIN-009 DE 2026**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA SALON CULTURA IT SANTA CRUZ I.E SOTEPANELAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Objeto. El presente contrato adicional tiene por objeto, adicionar a los términos de valor del acuerdo contractual inicial, para el cumplimiento del **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No MM-MIN-009 DE 2026**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, BIBLIOTECA SALON CULTURA IT SANTA CRUZ I.E SOTEPANELAS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACA** Firmado en Motavita a los 04 de marzo de 2026**. Cláusula 2. Valor De La Adición**: el valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será **SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS ($7.501.000,00**)**,** de acuerdo con el siguiente cuadro de balance presupuestal:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UN	STOS MUNIC	IVA	VR TOTAL
1	Traslado punto de fibra	GLO	1	$ 350.000	$ 38.500	$ 66.500	$ 455.000
2	Traslado punto de radio (respaldo de Internet)	GLO	1	$ 200.000	$ 22.000	$ 38.000	$ 260.000
3	Traslado Acces point (router)	GLO	8	$ 55.000	$ 6.050	$ 10.450	$ 572.000
4	Traslado Switch de 24 puertos Gigabit	GLO	1	$ 25.000	$ 2.750	$ 4.750	$ 32.500
5	Traslado Switch de 16 puertos Gigabit	GLO	2	$ 25.000	$ 2.750	$ 4.750	$ 65.000
6	Instalación de cableado y accesorios para habilitar punto de red	GLO	24	$ 55.000	$ 6.050	$ 10.450	$ 1.716.000
7	Traslado Rack 1,8m	GLO	1	$ 150.000	$ 16.500	$ 28.500	$ 195.000
8	Traslado Rack de pared 30Cm	GLO	2	$ 120.000	$ 13.200	$ 22.800	$ 312.000
9	Traslado Patchpanel 24 puertos	GLO	1	$ 120.000	$ 13.200	$ 22.800	$ 156.000
10	Servicio de Internet independiente de 50Mbps dedicados para la tesorería municipal en fibra óptica	MES	5	$ 505.000	$ 55.550	$ 95.950	$ 3.282.500
	Instalacion servicio de Internet para la tesorería en fibra óptica	GLO	1	$ 350.000	$ 38.500	$ 66.500	$ 455.000
					$ -	$ -	$ -
					$ -	$ -	$ -
					$ -	$ -	$ -
						TOTAL	$ 7.501.000

Parágrafo Primero – el valor del presente adicional está a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2026000302 del 10 de julio de 2026**. Parágrafo Segundo – Primero. El valor adicional no excede ni excederá en la totalidad del cincuenta por ciento (50) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (inc. 2° del par, del art. 40 de la ley 80/93). **Cláusula 4. Garantías**. Las Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, establecidas en la cláusula 17 del acuerdo contractual inicial, se modifica en los términos establecidos en la cláusula 2 y 3 del presente contrato adicional. **Cláusula 4. Vigencia De Las Estipulaciones**: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece **Cláusula 5**.- **Perfeccionamiento y Ejecución**: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez.